

PROYECTO DE RESOLUCION "CAMPAÑA ACERCA DEL GROOMING"

FUNDAMENTACION:

Traigo a colación el presente Proyecto de Resolución que tiene como objetivo trabajar en prevenir e informar acerca del grooming. Consiste en una práctica de acoso y abuso sexual en contra de niñas, niños y jóvenes que, en la mayoría de los casos, sucede a través de las redes sociales, intentando ganarse la amistad y confianza de un menor de edad, y así poder abusar sexualmente.

En Argentina el Grooming es un delito, descrito en la Ley 26.904, sancionada el 13 de noviembre de 2013. Estas acciones derivan generalmente en la extorsión del adulto al menor. Es la tercera forma de violencia sexual más frecuente en niñas y niños de Argentina según datos aportados por UNICEF, al mes de octubre de 2019, se estima que hay mas de 5 millones de acosadores sexuales en la red, que 1 de cada 5 jóvenes es acosado sexualmente en línea y 4 de cada 10 han recibido mensajes de índole sexual, mientras que solamente 1 de cada 10 adultos se enteran de esta situación. Desafortunadamente se calcula que estos números aumentaron cerca del 30% durante la pandemia.

El grooming puede suceder online o en persona y, en muchas ocasiones, el groomer invierte tiempo considerable durante este periodo de preparación para ganarse la confianza de las/os niñas/os y sus familias:

- I) Pretendiendo ser alguien que no es
- II) Ofreciendo comprensión y consejos.
- III) Obsequiando regalos.
- IV) Brindando atención al niño/a o joven
- V) Llevándolos a viajes, paseos y fiestas.

La tecnología en comunicaciones se transforma y avanza rápidamente, abriendo nuevas puertas a los delitos informáticos y creando nuevos engaños que podrían no estar contemplados hasta el momento. Consideramos necesario revitalizar estas campañas en virtud de que dada la pandemia las y los jóvenes están a tiempo conectados y por tanto mas expuestos a estos peligros.

Un esfuerzo de esta magnitud debe abordarse desde todos los puntos de vista posible, por lo que creemos que se puede potenciar esta iniciativa nacional desde el ámbito municipal también.

Por todo lo enunciado el Bloque de concejales del Frente de Todos pone a consideración de este Honorable Cuerpo el tratamiento y aprobación de la presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

RESUELVE

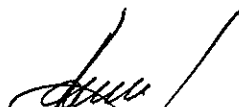
ARTICULO 1°: RECOMENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice una campaña municipal que tenga por objetivo informar acerca del Grooming, en qué consiste, la importancia de prevenirlo, sus modalidades y cómo denunciarlo.

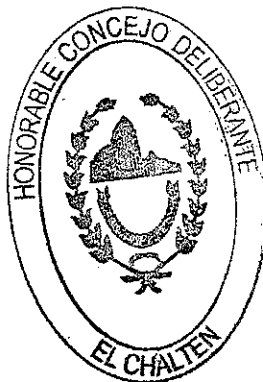
ARTICULO 2° COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 15º Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 18 de diciembre de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.
Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

RESOLUCIÓN Nº210/HCDCh/2020


Mónica S. Cáceres
Pro Secretaria
HCD - EL CHALTÉN




Jéssica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén